



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de Enero 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 0620-2019-MPH/TD, de fecha 21 de Enero del 2019, presentado por el Sr. **HILARIO PEÑA HUAMÁN, Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS** Provincia de Huancabamba - Piura, a través del cual solicita el apoyo económico para realizar **TALLER DE CAPACITACIÓN A COMUNEROS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, con el documento del visto, el Sr. Hilario Peña Huamán, Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS Provincia de Huancabamba - Piura, comunica que están próximos a celebrar el septuagésimo aniversario de creación de la Comunidad en mención, por cuyo motivo se han programado diversas actividades, entre ellas un Taller de Capacitación a Comuneros; para lo cual solicitan el apoyo económico al Gobierno Local Provincial;

Que, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, con Informe N° 012-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de enero del 2019, remite a Secretaría General el expediente descrito en el visto, para que se eleve a Sesión de Concejo, y se determine el monto a otorgar para el Taller que se ha programado con motivo del Septuagésimo Aniversario de la Comunidad Campesina SEGUNDA Y CAJAS, documento trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Carta N° 006-2019-MPH-A/G.S.G.I.I. del 25-01-2019, para que se emita la respectiva opinión presupuestal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 26 de enero 2019, se debatió el pedido del Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS, y en forma unánime a través del Acuerdo de Concejo N° 012, el pleno del Concejo acordó que ello se atienda en concordancia al monto autorizado para que el Titular de la Entidad atienda con Resolución de Alcaldía, y de conformidad a la Opinión Técnica y Presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Informe N° 002-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 28 de enero 2019, emite su opinión técnica en relación al apoyo que solicita el Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS, para la realización del "Taller de Capacitación a Comuneros", en el sentido que se atienda con el Importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles), lo cual se sustentará en un perfil y se efectuará la rendición documentada del gasto realizado;

Calle General Medina N° 110 – Huancabamba, Región Piura



Que, con Informe N° 0056-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 31 de enero 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Presidente de la Comunidad Campesina "SEGUNDA y CAJASA", de acuerdo al Informe N° 036-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 29 de enero 2019, emitido por la Jefe da la Oficina de Presupuesto; quien precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la siguiente cadena del Gasto:

- ✓ META : 0024 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ MONTO : Hasta por la suma de S/. 2,000.00 Soles;

Que, mediante el Acuerdo N° 009, tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 SOLES)**, al **Sr. HILARIO PEÑA HUAMÁN, Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS**, Provincia de Huancabamba - Plura, para solventar los gastos que ocasione el Taller de Capacitación a Comuneros, que se realizará en el marco del Septuagésimo Aniversario de dicha comunidad, precisando que el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la META: 0022 Apoyo a la Acción Comunal, del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto efectuado, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. HILARIO PEÑA HUAMÁN, Presidente de la Comunidad Campesina SEGUNDA y CAJAS**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PLURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)

IHN/Igc.

